

bra y media de Azúca Con arreglo á lo que de buena auer bend
dido encada Onaño del quinquenio á reconocido las quantas
dadas por dho. fiel en el enunciado año, y la proporción en ella
puesta por el Sr. Dn. Andrés de Lueda en que expresa el al
canze de omñ. que resulta condho. fiel. y las arrovas bendidas
en el año de la Comisaría del señor Sr. Diego Vique sever
dieron ochocientas, y diez y ocho. arrovas de Azúca, y que según
el quinquenio antecedente que á reconocido resulta auerse
bendido encada Onaño mil arrovas arrova mas omñe
mos, y se veando el que propone que vincora alguno se
vincorare la Bodega de lo que le exprimam. pudiera co
rrespondarle, no obstante no hauea regla fija de lo que pu
do benderse porque en otros años se auendido la mitad;
mas, que en otros á tratado, y Conferenciado Con Dho.
fiel y bre. este asunto, y por ouiar á los enmendos le ama
nifestado dho. fiel condescender á que echo Oncompuso del
Balor del Azúca que se le entrego é diuense con el comprado
en su tiempo, y el precio á que en el año de su quantia se
bendio para conesto sacar en claro la calidad que
aueñida dho. Bodega encada Ona año ba de
dho. especie de azúca bendidas las ochocientas diez y
ocho arrovas y libra que se uendieron en el año de
referido Sr. Dn. Diego, y poner en la Bodega
lo que correspondá á esta ganancia lo que hace presente
ala Villa para que determine lo que en ga por conben